



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sistema de gestión de trámite documentario

Documento Simple N°: **S-00376-2021**

Fecha: 06/01/2021 Hora: 14:40 Folio: 1

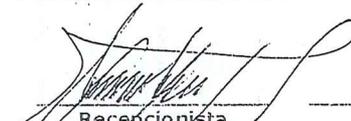
N° Documento.:
10816599

Solicitante:
CESAR AUGUSTO GUERRERO TORRES

Domicilio:
AV. AMANCAES 227 - INDEPENDENCIA

Teléfono:
993521873

Detalles:
SOLICITA AUDIENCIA


Recepcionista
MARINO MORALES QUISPE

Solicitante

Su trámite será gestionado en
ALCALDIA
Consultas al Teléfono:
219-6200 ANEX. 6205

Que tenga un buen día, Ud fue atendido por:
MARINO MORALES QUISPE



Escanear código QR para ver el seguimiento

FORMATO DE SOLICITUD



SOLICITO: _____

Cita con Sr. Alcalde
(Audición)

Sr. Rennan Espinoza Venegas
ALCALDE DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ATENCION A: GERENCIA DE: Alcaldía

SUBGERENCIA DE: _____

Yo, César Augusto Guerrero Torres

identificado con DNI N° 10216599 domiciliado en Av. Amancaes

997 - Distrito de Independencia

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Solicito una cita con el Dr. Alcalde
de la Municipalidad de Pte. Piedra, al
tema de verificar el pago de un
laudo Arbitral

Contrato N° 006-2014
- Sobre alimentos

Por lo ex, uesto, ruego a usted señor alcalde acceder a mi solicitud.

Teléfono y/c Celular: 993521823

Puente Piedra, 06 de Enero del 2021



Municipalidad Distrital de
PUENTE PIEDRA
FOLIO 1
HORA 5:37 FIRMA _____

FIRMA DEL SOLICITANTE
[Signature]

Municipalidad Distrital de
PUENTE PIEDRA
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
11 ENE 2021
RECIBIDO
HORA: _____ FOLIO: _____
REG. 1177 FIRMA: _____

Dama Cristóbal



Municipalidad Distrital
Puentes Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 001-2014-CE-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA Y PAN TBC"

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN TBC, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131366702 con domicilio legal en Calle 9 de Junio N° 100 – Puente Piedra, representada por su Gerente Municipal, Ing. JUANITA SANTOS ZAPATA GUIZADO, identificada con DNI N° 09757999, quien actúa de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2013; y de otra parte ALMACENERA PACHECO S.R.L., con RUC N° 20415647841, con domicilio legal en Av. Los Virreyes N° 407 – Int. 10– Urb. Zavaleta – Ate - Lima; debidamente representado por el Sr. CÉSAR AUGUSTO GUERRERO TORRES, con DNI N° 10816599, según poderes inscritos en el Asiento C00004 de la Partida N° 11040991 de la Oficina Registral de Lima a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de Agosto del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2014-CE-MDPP para la contratación de Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN TBC, a ALMACENERA PACHECO S.R.L., cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN TBC de LA ENTIDAD, conforme a las Bases del indicado proceso y a los términos de su propuesta aceptada la misma que no podrá ser alterada, modificada ni sustituida.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección y en la formalización del contrato.

El consumo estimado durante la ejecución del contrato es el siguiente:

Ítem N°	Código	Nombre del Ítem	Calidad	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
	5022110100002722	Arroz pilado	Grado: 2 – Superior Clase: Mediano Variedad: NIR	Kg.	221,215	2.50	553037.50
	5042450100004663	Lenteja	Tamaño: 2 Grado: Segunda	Kg.	8,560	4.00	34240.00
	5042400100004637	Arveja verde partida	Grado: 2	Kg.	9,620	4.00	38480.00
	5042180100004658	Frejol Panamito	Calidad: Segunda	Kg.	5,870	7.32	42968.40
	5042182700004665	Pallar	Grado: Segunda Tamaño: 2	Kg.	4,280	6.50	27820.00
	5042180100004647	Frejol canario	Grado: Segunda	Kg.	2,120	6.80	14416.00
MONTO TOTAL							710961.90



Cesar Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital
Puentes Piedra

204156 47841
CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL

LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

Se precisa que la diferencia del monto contractual con el monto generado por el desgredado de precios es de S/. 35.10 (Treinta y cinco con 10/100 Nuevos Soles) a favor de LA ENTIDAD.

Las demás características de los bienes se encuentran establecidas en las Bases, la Propuesta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA admitida en el desarrollo del proceso de selección.

CLÁUSULA TERCERA: CERTIFICACIONES, CLASE y EL GRADO DE CALIDAD y CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE

PRODUCTO: ARROZ PILADO

CARACTERÍSTICAS

Clase: Mediano.

Grado de calidad: 2 – Superior

Variedad: NIR (Sustentado mediante Informe N° 016-2014/vmchr/SGPA/GDH/MDPP) ¹

CERTIFICACIÓN

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE y deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado, cumple con las especificaciones de Calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras. Cabe destacar que los costos que demanden la certificación deberán ser asumidos por el Contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada. El lote muestreado corresponderá al lote entregado a la Entidad.

Envase

- * Estos envases serán sacos de Polipropileno tejido de primer uso, del mismo tamaño que contenga 50Kg de arroz pilado clase largo grado 2 superior, de tal forma que:
- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien cosidos o sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspecciones.

Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño y características de los sacos deberá ser el siguiente:

Peso: 50 Kg

- | | | |
|--------------------------|---|-----------------------------|
| • Estructura del Envase | : | Polipropileno Tejido. |
| • Color | : | Transparente |
| • Peso mínimo del envase | : | 81.50 grs. |
| • Medidas del Envase | : | ancho: 56 cm, largo: 101 cm |

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Acción de Supervisión correspondiente al Proceso de selección LP por SIE N° 003-2013/CE-MDLCH.



ALMACENERA PALCHICO S.R.L.
César Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital
Fuente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

La inspección y muestreo de los lotes de frejol panamito se deberá realizar según lo establecido en la NTP 205.048 MENESTRAS Extracción de muestras. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

Características del envase

Peso	:	20 Kg y 10 Kg
Estructura del Envase	:	Polipropileno Tejido.
Color	:	Transparente.
Tejido	:	Trama 10 cintas/pulgada
	:	Urdimbre 10 cintas/pulgada
Cosido	:	Cinta encadenada 10 cms anterior y posterior del tramo cocido del saco.
Peso:		2 Kg
Estructura del Envase	:	Polietileno de baja densidad.
Color	:	Cristal opaco
Medidas del Envase	:	Ancho 20.0 – 24.0 cm
	:	Largo 30.0 – 34.0 cm
	:	Espesor 75.0 – 115.0 µm
Sellado	:	Termosellado

PRODUCTO: FREJOL CANARIO

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, la Arveja Verde Partida a adquirir según su grado de calidad es la siguiente:
b.- Segunda.

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Frejol canario, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Frejol canario, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

La inspección y muestreo de los lotes de Frejol canario se deberá realizar según lo establecido en la NTP 205.048 MENESTRAS Extracción de muestras. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

ALMACEN VACHECO S.R.L.
César Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Municipalidad Distrital
Puentes Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL

LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

- Tejido : Trama 10 cintas/pulgada
Urdimbre 10 cintas/pulgada
- Cosido : Cinta encadenada 10 cm anterior y posterior del tramo cocido del saco.

Peso: 13 Kg

- Estructura del Envase : Polipropileno Tejido.
- Color : Transparente
- Tejido : Trama 10 cintas/pulgada
Urdimbre 10 cintas/pulgada
- Cosido : Cinta encadenada 10 cm anterior y posterior del tramo cocido del saco.

Notas:

Para las entregas la empresa proveedora deberá presentar la certificación correspondiente que acredite que el envase cumple con las especificaciones antes detalladas, el costo que demande la certificación deben ser asumida por el Contratista.

PRODUCTO: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

CARACTERÍSTICAS

El Aceite Vegetal Comestible a adquirir es el siguiente:
Pura (aceite proveniente de una sola materia prima)

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE y deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal Comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo". Cabe destacar que los costos que demanden la certificación deberán ser asumidos por el Contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

Envase

Presentación 1 litro: Envase PET (Transparente e incoloro), con capacidad para 1 litro.

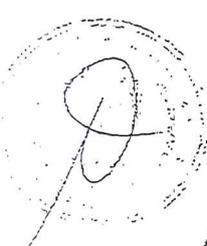
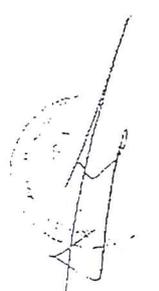
EMPAQUE

Cajas de cartón corrugado de primer uso, resistentes a apilado de 5 cajas de altura. El rotulado de las cajas debe ser la misma de los envases de 1 litro, así mismo debe indicar instrucciones para el manipuleo y apilamiento.

La Certificación de Envase (Resistencia) y Embalaje: se deberá presentar certificado de la resistencia del embalaje, deberá ser emitido por el proveedor del embalaje, que identifique los lotes de cajas certificadas o incluir la prueba solicitada en el Certificado de Calidad respectivo. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.



ALMACEN RAFAEL PACHECO S.R.L.
CENAR AUGUSTO GUERRA TORRES
GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

PRODUCTO: PALLAR

CÁRACTERÍSTICAS

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, el Pallar se clasificará en los siguientes grados de calidad:

b.- Segunda

De acuerdo a su tamaño, se solicitara según lo indicado en la NTP 205.019, que se muestra a continuación.

Tamaño Masa de 1000 granos (g)
2. De 2221 a 2000

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Pallar, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOPÍ y autorizado por el SENASA.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPÍ y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: pallar, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPÍ y autorizado por el SENASA.

La inspección y muestreo de los lotes de Pallar se deberá realizar según lo establecido en la NTP 205.048 MENESTRAS Extracción de muestras. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

Envase

Características del envase

Peso :	20 Kg y 10 Kg
Estructura del Envase :	Polipropileno Tejido.
Color :	Transparente.
Tejido :	Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
Cosido :	Cinta encadenada 10 cms anterior y posterior del tramo cocido del saco.
Peso :	2 Kg
Estructura del Envase :	Poliétileno de baja densidad.
Color :	Cristal opaco
Medidas del Envase :	Ancho 20.0 – 24.0 cm Largo 30.0 – 34.0 cm Espesor 75.0 – 115.0 µm
Sellado :	Termosellado

PRODUCTO: LENTEJA

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a su tamaño, la Lenteja la adquirir será:
b.- Tamaño 2: diámetro menor que 75 mm



ALMACENERA YACHICO S.R.L.
 Cesar Augusto Guerrero Torres
 GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará en los grados de calidad siguientes:
b.- Segunda

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: lenteja, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismos de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad

Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Lenteja, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPI y autorizado por el SENASA..

La inspección y muestreo de los lotes de lenteja se deberá realizar según lo establecido en la NTP 205.048 MENESTRAS Extracción de muestras. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

ALMACENERA PACHECO S.R.L.
César Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL

ENVASE

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento
- Se encuentren bien cosidos o sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte
- Faciliten los muestreos e inspecciones

Peso	:	20 Kg y 10 Kg
Estructura del Envase	:	Polipropileno Tejido.
Color	:	Transparente.
Tejido	:	Trama 10 cintas/pulgada
	:	Urdimbre 10 cintas/pulgada
Cosido	:	Cinta encadenada 10 cms anterior y posterior del tramo cocido del saco.
Peso:	:	2 Kg
Estructura del Envase	:	Poliétileno de baja densidad.
Color	:	Cristal opaco
Medidas del Envase	:	Ancho 20.0 – 24.0 cm
	:	Largo 30.0 – 34.0 cm
	:	Espesor 75.0 – 115.0 µm
Sellado	:	Termosellado

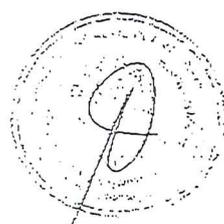
PRODUCTO: ARVEJA VERDE PARTIDA

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, la Arveja Verde Partida a adquirir según su grado de calidad es la siguiente:
b.- Dos (2)

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL

LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

Características del envase

Peso	:	20 Kg y 10 Kg
Estructura del Envase	:	Polipropileno Tejido.
Color	:	Transparente.
Tejido	:	Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada*
Cosido	:	Cinta encadenada 10 cms anterior y posterior del tramo cocido del saco.
Peso:	:	2 Kg
Estructura del Envase	:	Poliétileno de baja densidad.
Color	:	Cristal opaco
Medidas del Envase	:	Ancho 20.0 – 24.0 cm Largo 30.0 – 34.0 cm Espesor 75.0 – 115.0 µm
Seillado	:	Termosellado

PRODUCTO: HUEVO FRESCO DE GALLINA

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, el Huevo fresco de gallina a adquirir según su grado de calidad es la siguiente:
b.- Categoría Primera.

El Huevo fresco de gallina a adquirir es rosado.

De acuerdo a su masa, el huevo fresco de gallina, apto para el consumo humano directo, para la presente adquisición es:

- Tamaño: Grande
- Peso: Una masa comprendida entre 56g y 64,99g.

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Huevo fresco de gallina, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOP y autorizado por el SENASA.

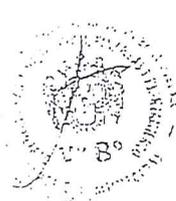
En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOP y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: huevo fresco de gallina, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOP y autorizado por el SENASA.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

ENVASE

Estos envases deberán ser jabas, bandejas de cartón de primer uso de primer uso, del mismo tamaño, de tal forma que:

ALMACEN PACHICO S.R.L.
César Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL

LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte
- Faciliten los muestreos e inspecciones

El peso neto por empaque será de 12Kg.

PRODUCTO: AZUCAR RUBIA DOMESTICA

CARACTERÍSTICAS

Es un producto solido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar (Saccharum sp) y está constituido esencialmente por cristales de sacarosa cubiertos por una película de miel madre o melaza de caña.

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Azúcar rubia domestica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la NTP 700.001 Directrices generales de muestreo.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la NTP 700.001 Directrices generales de muestreo.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

ENVASE

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil. (Art. 118 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", D.S. 007-98-SA).

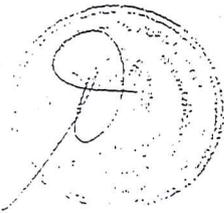
Este envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario (saco de polipropileno, polipropileno con liner de polietileno y polipropileno laminados, sacos de papel kraft, bolsa de polietileno, etc.), de primer uso y del mismo tamaño, que cumpla con lo establecido en la "NTP 207.055 AZÚCAR. Envases (...)" y en el Art. 119 del D.S. 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

Peso:	5 Kg
Estructura del Envase	: Polietileno de baja densidad.
Color	: Cristal opaco
Medidas del Envase ²	: Ancho 30.0 – 31.0 cm
	: Largo 40.5 – 44.5 cm
	: Espesor 100.0 – 130.0 µm
Sellado	: Termosellado

ALVARO GONZALEZ CACHO S.R.L.
 GERENTE GENERAL



ALVARO GONZALEZ CACHO S.R.L.
 GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL

LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Subgerencia de Programas Alimentarios.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan; son parte integrante del presente contrato las Fichas técnicas de cada uno de los productos licitados.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del artículo que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

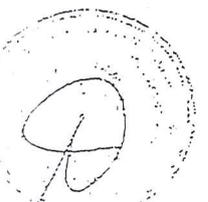
Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas

ALMACENERA PACHECO S.R.L.
Cesar Augusto Pacheco Torres
GERENTE GENERAL



[Firma manuscrita]





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle 9 de Junio N° 100 –Puente Piedra.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Los Virreyes N° 407 – Int. 10– Urb. Zavaleta – Ate.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los quince (15) días del mes de Setiembre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Juan Carlos Zúñiga

"LA ENTIDAD"

ALMACENES TACHESQ S.R.L.

Cesar Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"





Municipalidad Distrital
Fuente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

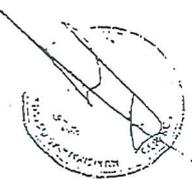
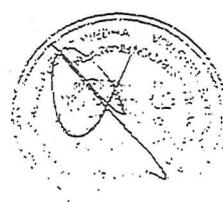
ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ENTREGA

INSUMOS	MODALIDAD	PRESENTACION	JULIO (*)	AGOSTO (*)	SEPTIEMBRE (*)	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ARROZ	PCA	SACOS(50KG)	657	657	657	657	657	657	3942
	PAN TBC	SACOS(13KG)			265	265	265	1060	1855
ARVERJA VERDE	PCA	SACOS(20KG)	205				205		410
	PAN TBC	SACOS(10KG)	18				18		36
PARTIDA	PCA	BOLSA(2KG)			265			265	530
	PAN TBC	SACOS(20KG)			205				205
FREJOL PANAMITO	PCA	SACOS(10KG)			18				18
	PAN TBC	BOLSA(2KG)	265			265		265	795
PALLAR	PCA	SACOS(20KG)				205			205
	PAN TBC	SACOS(10KG)				18			18
LENTEJA	PCA	SACOS(20KG)		205				205	410
	PAN TBC	SACOS(10KG)		18				18	36
FREJOL CANARIO	PAN TBC	BOLSA(2KG)		265			265	530	1060

NOTA:

- La primera entrega se realizará a los dos (02) días de suscrito el contrato. (*)
- Las demás entregas se realizarán los terceros jueves de cada mes.

ALMACENSA PACHICO S.R.L.
GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital
Puentes Piedra

LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

ADDENDA AL CONTRATO N° 066-2014-MDPP.

ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ENTREGA

INSUMOS	MODALIDAD	PRESENTACION	JULIO (*)	AGOSTO (*)	SEPTIEMBRE (*)	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ARROZ	PCA	SACOS(50KG)	657	657	657	657	657	657	3942
	PAN TBC	SACOS(13KG)							
ARVERJA VERDE	PCA	SACOS(20KG)	205				795	1060	1855
	PAN TBC	SACOS(10KG)	18				205		410
FREJOL PANAMITO	PCA	BOLSA(2KG)					18		36
		SACOS(20KG)			205		265	265	530
	PAN TBC	SACOS(10KG)			18				205
PALLAR	PCA	SACOS(20KG)				205	530	265	795
		SACOS(10KG)							205
LENTEJA	PCA	SACOS(20KG)		205					18
		SACOS(10KG)		18					205
FREJOL CANARIO	PAN TBC	SACOS(10KG)						18	36
		BOLSA(2KG)					530	530	1060

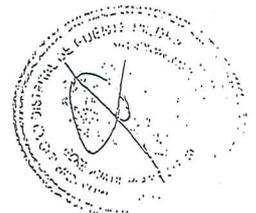
NOTA:

- La primera entrega se realizará a los dos (02) días de suscrito el contrato. (*)
- Las demás entregas se realizarán los terceros jueves de cada mes.



ALMACENERA PACHECO S.R.L.

Cesar Augusto Guerrero Torre
GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° 001-2014-CE-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA Y PAN TBC"

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN TBC, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131366702 con domicilio legal en Calle 9 de Junio N° 100 – Puente Piedra, representada por su Gerente Municipal, Ing. JUANITA SANTOS ZAPATA GUIZADO, identificada con DNI N° 09757999, quien actúa de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2013; y de otra parte ALMACENERA PACHECO S.R.L., con RUC N° 20415647841, con domicilio legal en Av. Los Virreyes N° 407 – Int. 10– Urb. Zavaleta – Ate - Lima; debidamente representado por el Sr. CÉSAR AUGUSTO GUERRERO TORRES, con DNI N° 10816599, según poderes inscritos en el Asiento C00004 de la Partida N° 11040991 de la Oficina Registral de Lima a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de Agosto del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2014-CE-MDPP para la contratación de Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN TBC, a ALMACENERA PACHECO S.R.L. cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

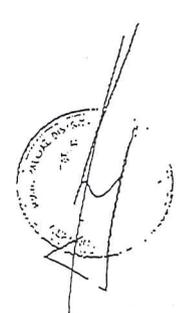
El objeto del presente contrato es la Adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN TBC de LA ENTIDAD, conforme a las Bases del indicado proceso y a los términos de su propuesta aceptada la misma que no podrá ser alterada, modificada ni sustituida.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección y en la formalización del contrato.

El consumo estimado durante la ejecución del contrato es el siguiente:

Item N°	Código	Nombre del Item	Calidad	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
	5022110100002722	Arroz pilado	Grado: 2 – Superior Clase: Mediano Variedad: NIR	Kg.	221,215	2.50	553037.50
	5042450100004663	Lenteja	Tamaño: 2 Grado: Segunda	Kg.	8,560	4.00	34240.00
	5042400100004637	Arveja verde partida	Grado: 2	Kg.	9,620	4.00	38480.00
	5042180100004658	Frejol Panamito	Calidad: Segunda	Kg.	5,870	7.32	42968.40
	5042182700004665	Pallar	Grado: Segunda Tamaño: 2	Kg.	4,280	6.50	27820.00
	5042180100004647	Frejol canario	Grado: Segunda	Kg.	2,120	6.80	14416.00
MONTO TOTAL							710961.90

ALMACENERA PACHECO S.R.L.
César Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL



Se precisa que la diferencia del monto contractual con el monto generado por el desgredado de precios es de S/. 35.10 (Treinta y cinco con 10/100 Nuevos Soles) a favor de LA ENTIDAD.

Las demás características de los bienes se encuentran establecidas en las Bases, la Propuesta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA admitida en el desarrollo del proceso de selección.

CLÁUSULA TERCERA: CERTIFICACIONES, CLASE y EL GRADO DE CALIDAD y CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE

PRODUCTO: ARROZ PILADO

CARÁCTERÍSTICAS

Clase: Mediano.

Grado de calidad: 2 – Superior

Variedad: NIR (Sustentado mediante Informe N° 016-2014/vmchr/SGPA/GDH/MDPP) ¹

CERTIFICACIÓN

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE y deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado, cumple con las especificaciones de Calidad e Inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras. Cabe destacar que los costos que demanden la certificación deberán ser asumidos por el Contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada. El lote muestreado corresponderá al lote entregado a la Entidad.

Envase

- Estos envases serán sacos de Polipropileno tejido de primer uso, del mismo tamaño que contenga 50Kg de arroz pilado clase largo grado 2 superior, de tal forma que:
- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien cosidos o sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspecciones.

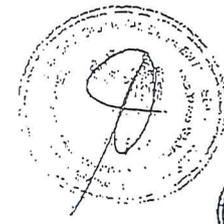
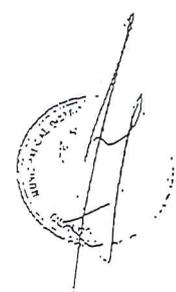
Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño y características de los sacos deberá ser el siguiente:

Peso: 50 Kg

- | | | |
|--------------------------|---|-----------------------------|
| • Estructura del Envase | : | Polipropileno Tejido. |
| • Color | : | Transparente |
| • Peso mínimo del envase | : | 81.50 grs. |
| • Medidas del Envase | : | ancho: 56 cm, largo: 101 cm |

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la Acción de Supervisión correspondiente al Proceso de selección: LP por SIE N° 003-2013/CE-MDLCH.

ALMACENERA PACHECO S.R.L.
César Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

- Tejido : Trama 10 cintas/pulgada
Urdimbre 10 cintas/pulgada
 - Cosido : Cinta encadenada 10 cm anterior y posterior del tramo cocido del saco.
- Peso: 13 Kg**
- Estructura del Envase : Polipropileno Tejido.
 - Color : Transparente
 - Tejido : Trama 10 cintas/pulgada
Urdimbre 10 cintas/pulgada
 - Coído : Cinta encadenada 10 cm anterior y posterior del tramo cocido del saco.

Notas:

Para las entregas la empresa proveedora deberá presentar la certificación correspondiente que acredite que el envase cumple con las especificaciones antes detalladas, el costo que demande la certificación deben ser asumida por el Contratista.

PRODUCTO: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

CARACTERÍSTICAS

El Aceite Vegetal Comestible a adquirir es el siguiente:
Pura (aceite proveniente de una sola materia prima)

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE y deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal Comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo". Cabe destacar que los costos que demanden la certificación deberán ser asumidos por el Contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

Envase

Presentación 1 litro: Envase PET (Transparente e incoloro), con capacidad para 1 litro.

EMPAQUE

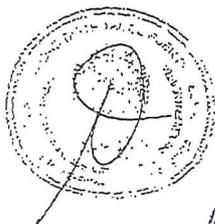
Cajas de cartón corrugado de primer uso, resistentes a apilado de 5 cajas de altura. El rotulado de las cajas debe ser la misma de los envases de 1 litro, así mismo debe indicar instrucciones para el manipuleo y apilamiento.

La Certificación de Envase (Resistencia) y Embalaje: se deberá presentar certificado de la resistencia del embalaje, deberá ser emitido por el proveedor del embalaje, que identifique los lotes de cajas certificadas o incluir la prueba solicitada en el Certificado de Calidad respectivo. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

ALMACEN PACHICO S.R.L.
Cesar Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL



[Firma manuscrita]





Municipalidad Distrital
Fuente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

PRODUCTO: PALLAR

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, el Pallar se clasificará en los siguientes grados de calidad:

b.- Segunda

De acuerdo a su tamaño, se solicitara según lo indicado en la NTP 205.019, que se muestra a continuación.

Tamaño Masa de 1000 granos (g)
2. De 2221 a 2000

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Pallar, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOPÍ y autorizado por el SENASA.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPÍ y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: pallar, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPÍ y autorizado por el SENASA.

La inspección y muestreo de los lotes de Pallar se deberá realizar según lo establecido en la NTP 205.048 MENIESTRAS Extracción de muestras. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

Envase

Características del envase

Peso :	20 Kg y 10 Kg
Estructura del Envase :	Polipropileno Tejido.
Color :	Transparente.
Tejido :	Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
Cosido :	Cinta encadenada 10 cms anterior y posterior del tramo cocido del saco.
Peso :	2 Kg
Estructura del Envase :	Polietileno de baja densidad.
Color :	Cristal opaco
Medidas del Envase :	Ancho 20.0 – 24.0 cm Largo 30.0 – 34.0 cm Espesor 75.0 – 115.0 µm
Sellado :	Termosellado

PRODUCTO: LENTEJA

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a su tamaño, la Lenteja la adquirir será:
b.- Tamaño 2: diámetro menor que 75 mm

ALMACENERIA PACHICO S.R.L.
Gerente General
Gustavo Pacheco Torres



[Firma manuscrita]





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará en los grados de calidad siguientes:
b.- Segunda

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: lenteja, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad

Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Lenteja, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPI y autorizado por el SENASA..

La inspección y muestreo de los lotes de lenteja se deberá realizar según lo establecido en la NTP 205.048 MENESTRAS Extracción de muestras. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

ALMACENERIA PACHECO S.R.L.
César Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL

ENVASE

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento
- Se encuentren bien cosidos o sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte
- Faciliten los muestreos e inspecciones

Peso	:	20 Kg y 10 Kg
Estructura del Envase	:	Polipropileno Tejido.
Color	:	Transparente.
Tejido	:	Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
Cosido	:	Cinta encadenada 10 cms anterior y posterior del tramo cocido del saco.
Peso:		2 Kg
Estructura del Envase	:	Polietileno de baja densidad.
Color	:	Cristal opaco
Medidas del Envase	:	Ancho 20.0 – 24.0 cm Largo 30.0 – 34.0 cm Espesor 75.0 – 115.0 µm
Sellado	:	Termosellado

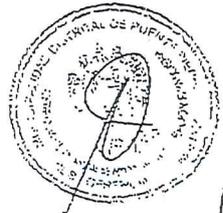
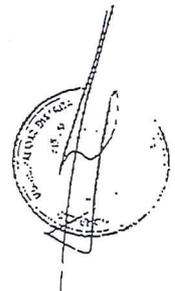
PRODUCTO: ARVEJA VERDE PARTIDA

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, la Arveja Verde Partida a adquirir según su grado de calidad es la siguiente:
b.- Dos (2)

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien





Municipalidad Distrital
Fuente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

Características del envase

Peso	:	20 Kg y 10 Kg
Estructura del Envase	:	Polipropileno Tejido.
Color	:	Transparente.
Tejido	:	Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada*
Cosido	:	Cinta encadenada 10 cms anterior y posterior del tramo cocido del sacco.
Peso:		2 Kg
Estructura del Envase	:	Polietileno de baja densidad.
Color	:	Cristal opaco
Medidas del Envase	:	Ancho 20.0 – 24.0 cm Largo 30.0 – 34.0 cm Espesor 75.0 – 115.0 µm
Sellado	:	Termosellado

PRODUCTO: HUEVO FRESCO DE GALLINA

CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, el Huevo fresco de gallina a adquirir según su grado de calidad es la siguiente:
b.- Categoría Primera.

El Huevo fresco de gallina a adquirir es rosado.

De acuerdo a su masa, el huevo fresco de gallina, apto para el consumo humano directo, para la presente adquisición es:

- Tamaño: Grande
- Peso: Una masa comprendida entre 56g y 64,99g.

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Huevo fresco de gallina, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

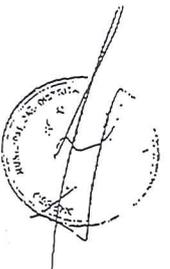
En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: huevo fresco de gallina, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

ENVASE

Estos envases deberán ser jabas, bandejas de cartón de primer uso de primer uso, del mismo tamaño, de tal forma que:

ALMACEN PACHICO S.R.L.
 GERENTE GENERAL
 ALBERTO GUERRERO TORRES





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte
- Faciliten los muestreos e inspecciones

El peso neto por empaque será de 12Kg.

PRODUCTO: AZUCAR RUBIA DOMESTICA

CARACTERÍSTICAS

Es un producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar (Saccharum sp) y está constituido esencialmente por cristales de sacarosa cubiertos por una película de miel madre o melaza de caña.

CERTIFICACIONES

Se solicitará un certificado de conformidad del producto con valor oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un certificado de inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Azúcar rubia domestica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección Acreditados por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la NTP 700.001 Directrices generales de muestreo.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la NTP 700.001 Directrices generales de muestreo.

Nota: Todo certificado presentado será bajo el Sistema de Certificación N° 7 o de lote, a aquel donde un lote de un producto es muestreado y las muestras son ensayadas de acuerdo con un método prescrito, para determinar su conformidad con una especificación dada.

ENVASE

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil. (Art. 118 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", D.S. 007-98-SA).

Este envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario (saco de polipropileno, polipropileno con liner de polietileno y polipropileno laminados, sacos de papel kraft, bolsa de polietileno, etc.), de primer uso y del mismo tamaño, que cumpla con lo establecido en la "NTP 207.055 AZÚCAR. Envases (...)" y en el Art. 119 del D.S. 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

Peso:	:	5 Kg
Estructura del Envase	:	Polietileno de baja densidad.
Color	:	Cristal opaco
Medidas del Envase ²	:	Ancho 30.0 – 31.0 cm Largo 40.5 – 44.5 cm Espesor 100.0 – 130.0 µm
Sellado	:	Termosellado

ALMACENAMIENTO (CHECO S.R.L.)
 Gerente General
 Cesar Augusto Guerrero Torres





Municipalidad Distrital
Puente Piedra

CONTRATO N° 066-2014-MDPP-SGL
LP POR SIE N° 001-2014-CE-MDPP

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 710,997.00 (Setecientos diez Mil novecientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a entregar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato hasta concluir las entregas de los insumos.

La primera entrega será a dos (02) días calendario de suscrito el contrato, las demás según cronograma del Anexo 1.

LA ENTIDAD, se reserva el derecho de realizar prestaciones adicionales y/o reducción de los mismos en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- **Dé Fiel Cumplimiento del Contrato**
Garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del monto original, otorgada a través de la Carta Fianza N° D000-02097488 de fecha 05 de Setiembre de 2014, emitida por el Banco de Crédito por el monto de S/. 71,099.70 (Setenta y un Mil noventa y nueve con 70/100 nuevos soles), con vigencia hasta el día 05 de Setiembre del 2015.

Estas garantías son emitidas por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ó que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta, deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

ALMACENERA PACHECO S.R.L.
César Augusto Guerrero Torres
GERENTE GENERAL

